



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 200-024.0448
(Tuluá, 30 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DÍA DE EXALTACIÓN COMO DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SE FIJA LA VACANCIA TEMPORAL LABORAL PARA DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020 EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ- VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 909 de 2004, literal D numeral 1 Artículo 29 Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1083 de 2015, demás disposiciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que son atribuciones del Alcalde, como máxima Autoridad Administrativa de la entidad territorial, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones, así como también es facultad de la misma Administración Municipal en cabeza de su titular regular lo pertinente a la Jornada Laboral de Trabajo con fundamento en las disposiciones legales.

Que dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal se contemplan las concernientes a la Administración del Recurso Humano y en la generación de los Actos Administrativos que disponen lo pertinente a la prestación del servicio público dentro de su jurisdicción, con observancia de lo legalmente establecido.

Que la Constitución Política señala en su Artículo 123, que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y que ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que a través del Decreto No. 1083 de 2015, en el Artículo 2.2.15.1 declaró el día 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el día 06 de agosto de 2020, como el día del Servidor Público, por lo tanto se fija este día vacancia temporal laboral en la Alcaldía Municipal de Tuluá.

18/2020
FOS an
10)



 **Tuluá**
de la gente para la gente

DESPACHO ALCALDE

Decreto 200.024.0448 del 30 de julio de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLÚYASE de lo dispuesto en el presente Decreto en lo pertinente a la **COMISARÍA DE FAMILIA DE TURNO, Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL**, así como las dependencias que por razón del servicio no pudieran acogerse a este horario.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, será responsabilidad de cada Secretario de Despacho, Jefe de Oficina y Directores de Departamento Administrativo, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la ciudadanía la vacancia temporal laboral para el día 06 agosto de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige para el día seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tuluá Valle, a los treinta (30) días del mes de julio del año Dos Mil veinte (2020).


JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal


JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZALEZ
Secretario Desarrollo Institucional


HEVELIN URIBE HOLGUÍN
Jefe Oficina asesora Jurídica

Transcriptor: Nidia Mondragón Garzón, Profesional Universitario Oficina Gestión y talento Humano
Revisó: Jairo Alfonso Jiménez González, Secretario Desarrollo Institucional.

Carrera 25 Número 25-04 PBX: (2) 233 93 00 Ext: 4011-4012 www.tulua.gov.co – email: alcalde@tulua.gov.co
Código Postal 763022 facebook.com/alcaldiadetulua twitter.com/alcaldiadetulua